



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0802

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL

TREHUACO, 31 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 31 de Diciembre de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Ana Jara Urra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 31 de Diciembre de 2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Sociedad Jara y Jara Ltda. RUT N° 76.051.671-6, representada por ANA JARA URRA, RUT N° 11.534.206-1 por el cual la Municipalidad contrata programas de difusión radial en Radio Montserrat FM
- 2.- Será de responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco el contenido de los Programas Radiales y la locución.
- 3.- Cancélese la suma de \$ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos), incluido los impuestos legales por el servicio señalado en el primer punto de este decreto.
- 4.- El contrato regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI//LPCR//PMU/emb

Archivo: Daf, Secretaría Municipal, Oficina Transparencia, Interesado, Administración



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, 31 de Diciembre de 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE Trehuaco, RUT 69.250.600-6, con domicilio en calle Luís Lamas s/n de la comuna de Trehuaco y SOC. JARA Y JARA LTDA., representada por ANA JARA URRA, Rut 11.534.206-1, domiciliado en calle Pambach N° 420 Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios de Difusión Radial, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios se compromete a transmitir Programas de Difusión Radial para la I. Municipalidad de Trehuaco en **RADIO MONTSERRAT FM** de Coelemu.

Los mencionados Programas radiales se realizarán los días Domingos y tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) minutos cada uno y se transmitirán en horario a convenir entre las partes, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del municipio o por motivos de fuerza mayor que afecten a la Radioemisora. En todo caso deberá cumplirse con todos los Programas mensuales.

El contenido y actividades del Programa de Difusión Radial serán de responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco, como también la locución.

ARTICULO 2º: Por la contratación del Programa de Difusión Radial la I. Municipalidad de Trehuaco cancelará mensualmente la suma de **\$220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, impuestos incluídos, el último día hábil del mes correspondiente o a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente.

ARTICULO 3º: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019, y podrá ponérsele término anticipadamente por cualquiera de las partes informando a la otra con a lo menos treinta días de anticipación.

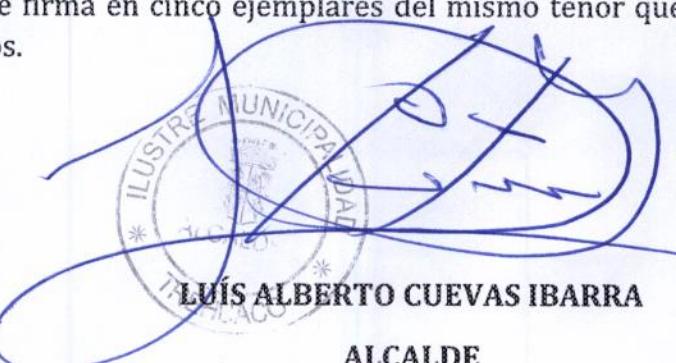
ARTÍCULO 4: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijarán domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del prestador de servicios.


ANA JARA URRA

RUT 11.534.206-1




LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

